



Hon. Pedro R. Pierluisi Urrutia  
Gobernador

Lcda. Karla G. Mercado Rivera  
Administradora y Principal Oficial de Compras

**UEA-23-137**

## **SISTEMA DE SUPRESIÓN DE INCENDIO**

Esta especificación ha sido desarrollada por la Administración de Servicios Generales, Unidad de Especificaciones del Área de Adquisiciones utilizando como referencia las especificaciones de diferentes distribuidores adaptadas a las necesidades del Instituto de Cultura Puertorriqueño (ICP) del Gobierno de Puerto Rico. Esta especificación describe **Sistema de Supresión de Incendio**.

### **I. ESPECIFICACIONES GENERALES**

1. Este sistema de Supresión de Incendio utiliza el líquido de protección contra incendios Novec 1230 como agente extintor (este líquido debe ser transparente, incoloro y casi inodoro), además debe incluir:
  - a) Cilindro de almacenamiento que contiene el líquido Novec 1230
    - Cilindro se sobre presuriza con nitrógeno seco a 360 psi a 70º F
    - Cilindro cuenta una etiqueta de identificación fijada al cuerpo del cilindro que indica la cantidad de llenado de líquido Novec 1230, presión y fecha de llenado y puesto de llenado.
    - Tamaño del cilindro: 900 Lbs.
    - Capacidad de llenado no menos de 455 lbs y no mayor de 910 lbs.
    - El Cilindro debe incluir: tubo de sifón, válvula de cilindro, disco de ruptura y un indicador del nivel de líquido.
    - Debe incluir soportes para montaje en pared

- b) Actuador de válvula eléctrico
- c) Panel de control
  - Este panel supervisa el estado del actuador eléctrico, los detectores, la presión del cilindro y de cualquier activación de los botones manuales. Todos los dispositivos electrónicos del Sistema de Supresión de Incendios deben estar conectado a este Panel de Control
- d) Botón de disparo o activación manual
- e) Botón de desactivación (abortar) manual
- f) Boquilla de descarga
- g) Detectores de humo
- h) Alarma audible y visual
- i) Señal de advertencia y salida
- j) Debe incluir la instalación del sistema

2. Garantía: Según manufacturero

## II. EVALUACIÓN DE FOTOCOPIAS Y/O LITERATURA

El suplidor someterá fotocopias y literatura debidamente identificada para evaluación por parte de la Unidad de Especificaciones del Área de Adquisiciones, para asegurar que éstas cumplen con los requisitos de calidad, funcionamiento y manufactura requeridos.

## III. MANUFACTURA

Los requisitos de fabricación según se han expresado en estas especificaciones son mínimos: las fabricantes podrán mejorarlos excediendo los requisitos sin que se altere la configuración general, diseño básico o fabricación del equipo aquí descrito. Detalles no especificados serán consistentes con las mejoras prácticas de calidad de la industria en productos similares a las que se describen.

## IV. TÉRMINOS Y CONDICIONES:

Los términos y condiciones de cualquier subasta, compra o gestión de compra en que se aplique esta especificación vendrán a formar parte de estas.



**V. REVISIÓN:**

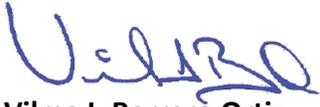
Esta especificación tiene una vigencia de un (1) año desde su expedición. La misma no podrá ser enmendada a menos que su revisión sea solicitada según lo dispone la Ley 73 del 23 de julio de 2019, según enmendada.

**Este documento no podrá ser alterado:**

La alteración a este documento podrá ser susceptible a las penas impuestas en los Artículos 211, 214, 217 y 257 del Código Penal de Puerto Rico.

Aprobado hoy miércoles, 26 de octubre de 2022, en San Juan, Puerto Rico.

**Certifico Correcto,**



**Vilma I. Borrero Ortiz**  
**Analista de Especificaciones**  
**Unidad de Especificaciones**  
**Área de Adquisiciones**





### Distribución típica de un sistema de agente limpio

